

Cámara de Representantes
Secretaría

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 516 de 2021

Carpeta N° 567 de 2020

Comisión de Defensa Nacional integrada con la de Salud Pública y Asistencia Social

USO DE PIROTECNIA

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 7 de julio de 2021

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Nazmi Camargo.

Miembros: Señora Representante Micaela Melgar y señores Representantes, Gabriel Gianoli, Carlos Rodríguez Gálvez y Gustavo Zubía.

Integrantes: Señoras Representantes Lucía Etcheverry Lima, Cristina Lústemberg, Silvana Pérez Bonavita y Nibia Reisch y señor Representante Alfredo De Mattos.

Invitados: Señores Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, Cnel ® Rivera Elgue, Director General de Secretaría, Dr. Fabián Martínez, Director del Servicio de Material y Armamento, Cnel. César Díaz y doctor Fernando Costa.

Secretarios: Señor Roberto Juri y señora Myriam Lima.

Prosecretarias: Señoras Lourdes E. Zícari Rivero y Margarita Garcé.

═══════II═══════

SEÑORA PRESIDENTA (Nazmi Camargo Bulmini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida al señor subsecretario de Defensa Nacional, coronel retirado Rivera Elgue; al señor director general de Secretaría, doctor Fabián Martínez; al señor director del Servicio de Material y Armamento, coronel César Díaz, y al doctor Fernando Costa, asesor del Servicio de Material y Armamento del Ejército.

Es un gusto recibirlos en la Comisión y escuchar su opinión, que será de mucha relevancia para el estudio de los proyectos en consideración.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Buenas tardes a todos.

Primero que nada, en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, quiero agradecer la invitación. Excuso al señor ministro, que tenía otros compromisos.

En primer lugar, quiero manifestar que compartimos la preocupación que manifiestan los legisladores por el tema de la pirotecnia y el efecto en la salud, particularmente en los niños que tienen trastorno del espectro autista y sus familias, además del aspecto que hemos visto también en la salud animal tanto doméstica como silvestre. Por lo tanto, van a tener una colaboración abierta de nuestro Ministerio para tratar de llevar adelante este proyecto o estos proyectos; no sé cómo lo van a resolver ustedes, pero el Ministerio está totalmente abierto para colaborar desde el punto vista técnico, ya que tenemos el Servicio de Material y Armamento como ente regulador, controlador y específico en algunos aspectos que son tal vez demasiado técnicos. Entendemos que no les corresponde a este Ministerio ni a los organismos dependientes emitir opiniones respecto a la parte sanitaria de control de incendios, al impacto en la industria o en los trabajos, o al impacto económico. Sí desde el punto vista especializado que tiene el Servicio de Material y Armamento, dadas sus tareas de regulación y control, les podremos brindar una información detallada del mercado y las empresas, pero no vamos a hacer valoraciones desde el punto de vista del impacto económico; creo que eso corresponde a otras carteras. Sí nos corresponde opinar en aquellos aspectos en los que el proyecto nos asigna responsabilidades.

En la primera parte yo voy a hacer algunas consideraciones; posteriormente, el coronel Díaz hará algunas otras desde el punto de vista del mercado sobre todo para que tengan en cuenta ese tema , de los aspectos de la logística y de los recursos que son necesarios para implementar estas medidas, y en la tercera parte, el doctor Acosta hará algunas consideraciones desde la parte legal, desde la normativa legal existente, y desde el punto de vista del Servicio de Material y Armamento.

El primer aspecto sobre el que entendemos necesario alertar es que esta norma nos asigna nuevas tareas al Ministerio de Defensa Nacional, a través del Servicio de Material y Armamento y sus delegaciones en el país, y eso conllevará actividades para las que no están previstos los recursos ni su financiamiento. Entonces, sería importante que lo tuvieran en cuenta los legisladores.

Lo segundo es que no solo las multas deberían ser reglamentadas; entendemos que el Poder Ejecutivo debería reglamentar otros aspectos, como las características de la pirotecnia lumínica, cuáles serían las prohibiciones y cuáles serían las autorizaciones, y creemos que es necesario que se haga la valoración adecuada, ya que toda la pirotecnia tiene un impacto sonoro. No hay pirotecnia sin impacto sonoro, por más que sea lumínica. Entonces, eso es importante que lo valoren, y desde el punto de vista técnico, el Servicio de Material y Armamento está en condiciones de asesorarlos.

Después, en la redacción también sería importante tener en cuenta que no solo es el accionar policial, sino que también hay competencias de la Dirección Nacional de Bomberos y de las intendencias. Entonces, en las redacciones que existen, deberían ser consideradas esas competencias para tener en cuenta.

Y la parte de las incautaciones, confiscaciones, debería adecuarse a una terminología más correcta para la parte que establece la ley; el doctor Costa les va a explicar más, pero debería siempre intervenir el juez competente, porque estamos afectando la propiedad y no podría ser por actos administrativos, sino que debería haber un fallo de la Justicia. Entonces, entendemos que esas consideraciones deben ser tenidas en cuenta en general en el texto legal que se apruebe.

Otro punto que entendemos importante es la aplicación gradual de la norma, para alertar a los distintos actores que intervienen en este mercado en tiempo y forma, y evitar efectos económicos contra el Estado por su aplicación.

Y, por último, otro punto que tenemos que considerar es el impacto que va a tener en el mercado informal. Como sabemos, toda reglamentación, toda prohibición, genera un mercado informal, y ese mercado informal lo deberemos controlar, porque vamos a pasar de actores a los que nosotros controlamos, inspeccionamos, a actores informales que van a transportar, van a almacenar y van a vender estos dispositivos, sin control, y van a generar un mayor peligro. Por lo tanto, deberemos instrumentar claramente medidas de control, para evitar ese mercado informal o, por lo menos, si no lo evitamos totalmente, dar una señal clara de que lo vamos a controlar. Y eso también determina recursos para asignar.

Desde mi punto de vista, sería eso. Le voy a pasar la palabra al coronel Díaz.

SEÑOR DÍAZ (César).- Muchas gracias; buenas tardes a todos.

Me voy a referir específicamente a lo que comprende al Servicio de Material y Armamento, detallado en los artículos 2º y 3º de la ley correspondiente, que lo involucran en el cumplimiento de la normativa. El Servicio de Material y Armamento ya está involucrado, desde los orígenes, en el cumplimiento de esa normativa; en el marco legal actual, tiene que ver con todo lo que sea la importación, el almacenamiento, el empleo, la manipulación y la comercialización de todos los elementos pirotécnicos que se manejan en el país. Estos proyectos apuntan a la prohibición total de la pirotecnia doméstica. Para la pirotecnia doméstica, todos los importadores, que tienen que estar registrados en el Servicio de Material y Armamento, establecen su logística, hacen sus solicitudes y hacen su importación. Posteriormente, va que también infiere una determinada inversión por parte de esas empresas el acondicionamiento de los diferentes tipos de almacenamiento. Hay diferentes tipos de almacenamiento: almacenamiento calificado, almacenamiento mayorista, minorista y subminorista, que es el que se ve en las calles. Están todos registrados en el Servicio de Material y Armamento, pero dependiendo de la capacidad de almacenamiento que tienen esas empresas es el stock con el que cuentan al día de hoy. ¿A qué viene este elemento? Viene a que hemos compulsado a las empresas que no son tantas, porque las empresas importadoras son seis y los depósitos de gran envergadura son cinco en este momento: hay tres en Canelones, uno en San José y otro en Montevideo, y hay que tener en cuenta el volumen de lo que esta gente tiene, porque, por ejemplo, en 2019, importaron 13 contenedores; en 2020, importaron 10 contenedores de 40 pies, y cada contenedor de 40 pies son 60 metros cúbicos de mercadería. Todo eso se stockea, se va generando un stock, que a la fecha asciende a 43 contenedores de 40 pies. No está puesto en contenedores, está en depósito, pero digo esto para tener una idea de la magnitud del volumen de lo que esta gente tiene en stock. Ese volumen, en el caso de la instrumentación inmediata de esta norma, implicaría todo un asunto logístico a

resolver en el que está directamente comprometido el Servicio de Material y Armamento, porque todo lo que se habilita y todo lo que se destruye lo tenemos que hacer nosotros el Servicio de Material y Armamento; no hay otro organismo que pueda hacer destrucción de este tipo de materiales. Estamos hablando de que toda esta mercadería es peligrosa; quiere decir que para su traslado y disposición final se necesita un aval técnico, el cual tiene que ser con las máximas condiciones de seguridad. Entonces, ¿qué es lo que trae el volumen de lo que estamos hablando? Estamos hablando de que el 90% de esos 43 contenedores son ubicables, quiere decir que sabemos dónde están; son 39 contenedores de 40 pies, 60 metros cúbicos cada uno, llenos de mercadería que no se va a poder comercializar ni utilizar domésticamente. Entonces, eso al SMA le llevaría una logística de transporte para la disposición final, el acondicionamiento, la organización del terreno como le decimos militarmente , es decir, establecer determinados parapetos, mamelones, pozos, maquinaria de ingenieros, personal, equipos de transporte para el traslado, porque eso es todo material peligroso, por lo que hay que llevarlo a un lugar donde se pueda ejecutar este tipo de actividades, y son pocos los que hay; estamos hablando de campos del Ejército, el Abra de Castellanos, en Maldonado, o el campo de La Carolina, en Durazno, donde se han hecho destrucciones de otro tipo de elementos. Ahí es donde radica el problema logístico, que es algo que no tenemos contemplado; en nuestro plan quinquenal de gastos no está contemplado el manejo de ese volumen. Básicamente, para destruir esto, necesitamos tres años y medio, más o menos, destruyendo doce contenedores por año, y un monto del entorno de los U$S 200.000, para llevar a cabo esa logística de transporte y destrucción de manera apropiada, segura, a fin de dar cumplimiento a la norma. Porque eso hay que destruirlo, no se puede guardar, y tampoco es reciclable, que es algo que se pensó en algún momento por tratarse de pólvora, pero esa pólvora no se puede reciclar para nada porque tiene determinados componentes que la hacen inviable para cualquier otro tipo de situaciones, de explosivos, por ejemplo.

Así que estamos de acuerdo con que necesitamos tres años y medio, más o menos, para la destrucción de la totalidad de ese volumen y aproximadamente U$S 200.000 para el traslado, la disposición final y la preparación de los lugares para hacer las cosas.

Por otra parte, en líneas generales, cabe señalar que por más que la pirotecnia ahora pase a no ser sonora, no nos quita ningún tipo de responsabilidades de las ya establecidas por ley. Estamos hablando de que la parte de la importación, si se va a seguir comprando, con o sin ruido, a nosotros nos va a seguir afectando en forma funcional.

Por mi parte sería eso.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- Damos la bienvenida a toda la delegación; ha sido muy claro lo que han expuesto.

El coronel Díaz específicamente hizo mención a estos 43 contenedores de 40 pies, cuya destrucción llevaría tres años y medio, con un costo de U$S 200.000. Me gustaría saber si tienen calculado cuánto tiempo llevaría comercializar ese volumen, en caso de que se prohíba la importación, pero se permita la comercialización de lo que ya está.

Muchas gracias.

SEÑOR DÍAZ (César).- No. Nosotros lo que tenemos relevado exactamente es lo que entra; después, la comercialización va por otros canales, pero a modo extraoficial es decir, es una información que no está debidamente compulsada, podemos decir que en dos o tres años, si no se compra más, esto se podría comercializar, exportar o lo que sea,

y, posteriormente, entregarse el remanente al Servicio de Material y Armamento, que va a ser una mínima parte, para su destrucción final.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Quiero hacer una consideración. El material pirotécnico tiene fecha de vencimiento también; por lo tanto, tenemos que determinar la fecha de vencimiento, que eso es algo que el Servicio de Material y Armamento en sus registros lo tiene. Eso puede determinar también cierta caducidad de parte del material, y a eso nos referíamos cuando hablábamos de la implementación gradual de la norma, para evitar este tipo de efectos. Creo que es importante también que hablen con quienes están directamente relacionados para que ellos puedan dar su visión del negocio. Como les dije, entendemos que esa área no es competencia de este Ministerio, pero sí explicar que hay una fecha de vencimiento que también se debe considerar en esa ecuación de disposición del material. Y cuando hablamos de la imposición gradual, la primera parte sería la prohibición de importación, cosa de bloquear ese punto de entrar.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Bienvenidos.

Primero que nada, para nosotros esta convocatoria era de suma importancia aunque no quiero menospreciar a ninguna , porque son quienes tienen a cargo la manipulación, justamente, de todo lo que tiene que ver con la reglamentación de este tipo de artefactos.

Tengo varias consultas que me gustaría hacer para ir armando el esquema.

Primero que nada, quiero contarles que soy una de las impulsoras de uno de los proyectos, el que prohíbe la pirotecnia sonora, por considerarla como la que hace mayor daño, porque tampoco podemos ir por todo, sino que culturalmente debemos adaptar a nuestra sociedad hacia un cambio paulatino en este sentido. Entonces, todas las consultas que quiero realizar estarían enfocadas en la pirotecnia sonora.

Primero, quisiera saber cuántos importadores hay registrados en el Uruguay; dijeron que seis, pero quisiera chequear si eso es así.

Después, con respecto al stock actual, mencionaron que se importaron 15 contenedores en 2019; 9, en 2020 capaz que anoté mal, pero de acumulado hay 43, de los cuales 39 contendrían pirotecnia sonora, que es la que estaría en estas características que describe el proyecto. Ahora, con relación a esos 39 contenedores, ¿efectivamente es mercadería que está en stock o que pasó a mano de los importadores y no se sabe, de esos 39 contenedores, cuánto les queda en su poder hoy en día y no se ha comercializado aún? Queríamos saber esa diferencia, si es mercadería que está activamente en stock y no vendieron todavía, porque es un acumulado importante, sobre todo comparando con los contenedores que importan año a año. Por eso me sorprendió el número de 39.

Por otro lado, me parece excelente el detalle de la fecha de vencimiento. Y ahí yo quería pedirles si es posible y viable que ustedes eleven a esta Comisión un detalle del tipo de mercadería que ha ingresado en mi caso, la solicitud siempre es por la pirotecnia sonora y cuál es la duración o sea, la fecha de vencimiento de todo lo que está en plaza al día de hoy, como para nosotros, sobre esa base, poder manejarnos.

También les quiero consultar si la duración, una vez que se fabrica el artefacto, es siempre la misma, independientemente de la forma y el tipo de pirotecnia, o depende del diseño que tiene cada uno de los artefactos.

Por ahora voy a hacer esas consultas. No quiero irme para el tema legal, porque es de la competencia de lo que se ha hablado hasta ahora.

Por otro lado, finalizo simplemente diciendo que el espíritu del proyecto es darle, por supuesto, el tiempo a lo que es el comercio en plaza de reinventarse. Algunos de los importadores nos han mencionado que ellos van al país de origen y diseñan los propios fuegos artificiales, y ahí ellos pueden optar por diseñar la línea pet friendly, que ya está en plaza, que hace menos ruido. Sabemos que no es cero el ruido, pero los decibeles no tienen comparación con el otro tipo de pirotecnia. Entonces, es por donde queremos ir, y la idea no es afectar económicamente. Sé que eso como bien dijeron no está dentro de las competencias de ustedes, pero es importante saberlo; como que queremos unir todas las piezas del rompecabezas para hacer un proyecto que principalmente se pueda llevar adelante, porque no queremos estar aprobando leyes que queden truncas en la etapa de reglamentación por no ser viables. Los proyectos que hemos presentado queremos que sean aprobados y se puedan poner en práctica.

Quiero agradecerles y pedirles disculpas por el trabajo extra que les vamos a dar en caso de avanzar con este proyecto, pero lo vemos muy necesario empáticamente a nivel cultural. Así que ese fue el espíritu.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GIANOLI (Gabriel).- Queremos agradecer a las autoridades en un tema tan importante. Varias de las cuestiones que plantearon los invitados estaban en el sentido de las preguntas que queríamos hacer.

Primero, es de orden decir que aquí hay dos proyectos que confluyen, y debemos reconocer el trabajo del diputado Gastón Cossia, que actualmente está en el Ejecutivo, que ha tenido una lucha permanente en el trabajo de estos temas. Creo que es el destaque que debemos hacer, así como la sintonía que existe con la diputada Pérez Bonavita con relación a ir en esa línea.

Por supuesto que entendemos lo de los tiempos y coincidir en los tiempos, porque cualquier reglamentación o prohibición va a traer un problema, pero debemos apuntar al bien mayor: en definitiva, estamos hablando de la salud. Y allí nos enfrentamos a un nuevo diciembre. Creo que deberíamos pensar en actuar rápidamente, porque siempre estamos cerca de una nueva zafra, una nueva posibilidad, y deberíamos por lo menos dar lineamientos claros a aquellos que comercian e importan sobre la nueva normativa o los nuevos productos a adquirir o poner en plaza.

Puntualmente, en el tema técnico, vinculado con las autoridades del Servicio de Material y Armamento, yo traía algo y desde mi ignorancia, basado en que todo hace ruido. Entonces, ahí tenemos un tema para cuantificar; al igual que lo que dijo el subsecretario vinculado con las multas, es algo que también debe estar muy claramente definido el tema de los decibeles a los cuales podemos llegar, y creo que debería ser un elemento que esté en el proyecto. Y ahí me pregunto si no deberíamos generar un trabajo técnico que permita saber hasta dónde podemos ir con el tema de los decibeles, basado en qué ruido va a haber; tenemos que especificarlo; calculo que es lo mismo que nos sucede ahora con la velocidad o con la alcoholemia: tenemos que poner un límite. Por supuesto que se deberá pensar en los recursos, pero también me quedó claro lo que dijo el director César Díaz en cuanto a que el Servicio de Material y Armamento estaría en las mismas condiciones de cumplir con la tarea técnica en esos temas.

Era por ahí. Estoy agradecido por la oportunidad.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Primero, sobre el tema de la reglamentación, cabe señalar que el Servicio de Material y Armamento está trabajando en un proyecto de reglamentación para que, de forma similar que con el etiquetado de alimentos, sean etiquetados los explosivos con niveles de poco, mediano y alto ruido, de

acuerdo con especificaciones técnicas de cantidad de decibeles, y no tendríamos problema, una vez que el señor ministro la apruebe o la vise, en hacérsela llegar a la Comisión -creo que sería un buen insumo técnico para ustedes-, pero hay aspectos que deben ser considerados en la ley y otros en la reglamentación. Entonces, como dije, estamos abiertos a trabajar en forma fluida con ustedes para poder determinar en qué aspectos.

El otro punto es el mercado de pet friendly, que actualmente es aproximadamente un 5 %. O sea que también tenemos que tener en cuenta eso. Como ya les dije, no voy a hacer valoraciones de tipo económico ni de trabajo, pero sí es un aspecto que deben tener en cuenta en el manejo de la información.

Estoy de acuerdo con que para el Servicio de Material y Armamento esta tarea no es nueva, pero asignar nuevas tareas de control más específico o, por ejemplo como les explicó el coronel Díaz , si tuviéramos que destruir todo el material pirotécnico sonoro hoy, generaría un costo de U$S 200.000 extra que no está previsto. O sea, más que nada quería alertar de ese tipo de tareas.

Y también quisiera recalcar que hoy ya existe un mercado informal de contrabando de pirotecnia sonora; eso ya existe. Entonces, como les dije, el compromiso nuestro es el de trabajar a favor de la norma, porque entendemos la problemática y entendemos también que el próximo diciembre ya esos problemas de salud que les estamos planteando los van a seguir sufriendo las familias y los niños, pero queríamos poner todo en la paleta de información.

SEÑOR DÍAZ (César).- Contestando un poco las interrogantes planteadas, efectivamente, los importadores son seis; son seis que están registrados y habilitados para efectuar las compras de una mercadería que viene, el 90 %, de China y, el 10 %, de Brasil.

La acumulación llamativa en cuanto a la cantidad a destruir y la cantidad ingresada en estos últimos dos años responden directamente a lo que se refirió el señor subsecretario sobre la fecha de vencimiento. En condiciones normales y estables, almacenada en esos almacenamientos calificados, esta mercadería se puede mantener entre siete y diez años, y se mantiene bien, en condiciones. Y ¿qué pasa? Estos importadores, que son seis, establecen stock para tres años; cada año compran para tres años, entonces, lo que tienen en este momento es un acumulado, y por más que ya de 2019 a 2020 se haya reducido en un 40 % lo que se estaba vendiendo y comprando, de todas maneras, sigue siendo significativo en lo que es el mercado. Así que esto me parece que contesta un poco la interrogante de lo que tenemos para destruir y lo que ha entrado en estos últimos años.

El asunto de la categorización es totalmente posible. De hecho, el proyecto se está elaborando. Se pensó en su momento, sin considerar la prohibición total, que iba a ser un elemento concientizador, ¿no?, iba más por el lado cultural, pero ahora se va a tener que adecuar a una prohibición. Y está basado en los decibeles, lisa y llanamente, aunque con los decibeles hay cierta complejidad, porque, por ejemplo, todos conocemos el chaski boom: es la expresión más básica de la pirotecnia. Un chaski boom al aire libre genera 40 o 50 decibeles dBA: decibeles, ¿no? Pero si lo tiramos adentro de un baño son 100 o 120 decibeles, como la peor de las tortas. Entonces, va un poco en la responsabilidad del uso. Igual, todas esas cosas, menos en el período de transición que calculo que va a haber, posteriormente, van a estar totalmente prohibidas, así que todas esas cosas se sacarían. Hay 470 tipos diferentes de materiales pirotécnicos. Este último año, en 2020, se introdujeron 171 tipos nuevos, porque eso se va dinamizando. Entonces, categorizarlos todos va a ser un poco complejo, pero la herramienta técnica está: se mide con un

sonorómetro y se establece, en determinadas condiciones de laboratorio, ¿no? Porque también, como les decía lo del chaski boom adentro del baño, eso es un imponderable, porque no es lo mismo en determinadas condiciones.

Bueno, sería por ahí entonces; la categorización iba por la vía de la concientización, pero ahora ya va a ser para catalogar, y va a ser elevada en tiempo y forma. Es decir, este proyecto al que se refirió el subsecretario iba por el lado de la concientización y eso podía llegar a surtir un efecto, porque creo que todo va camino a reducir y a concientizar.

SEÑOR COSTA (Fernando).- Primeramente, me quiero disculpar, porque si bien tuve recientemente el proyecto de la representante Pérez, el análisis que hice responde al proyecto del representante Cossia, sin perjuicio de que la redacción es bastante similar. Si hago alguna precisión terminológica en la que difieren, desde ya adelanto las disculpas.

Pasando al artículo 1º, hay una omisión en cuanto a la prohibición de la utilización, es decir, del verbo nuclear. Se habla de que "Se prohíbe en todo el territorio nacional la elaboración, importación, comercialización mayorista y minorista, el acopio y almacenamiento, tanto para el uso personal como para la venta al público, de los artículos pirotécnicos [...]" y demás. O sea que habría que prohibir la utilización de la actividad.

Después, tuve a la vista la exposición de motivos. Se prohíbe la elaboración. Actualmente no tenemos fabricación de pirotecnia; simplemente me interesa relevar que la prohibición, eventualmente, podría estar vedando la posibilidad de fabricación para exportar. Esto es simplemente a título de mención.

Además, sería importante que la ley incluyera, desde el punto de vista terminológico, cierta definición de lo que es el estruendo, que va de la mano también con la reglamentación, pero sería importante que la ley fijara el marco, más allá de la ulterior clasificación por parte de la reglamentación. Eso con respecto al estruendo y también con respecto al destino de uso domiciliario. Si bien obviamente las expresiones de la ley se deben interpretar en sentido natural y obvio, quizás sería bueno ver si se puede profundizar respecto al uso domiciliario, que sería el que estaría prohibido, ¿no?

Con respecto al estruendo y al tema de los decibeles, ya se expidió el señor director, el coronel. A efectos de catalogarlo y de realizar el etiquetado se podrían utilizar razones que se han usado en el derecho comparado.

Después, yendo al artículo 2º, en el que se encomienda "al Servicio de Material y Armamento […], con la asistencia de la autoridad policial, el control y aplicación de la presente norma", sin perjuicio de que el señor subsecretario también lo refirió, se podría incluir a la Dirección Nacional de Bomberos y a las intendencias departamentales, con las cuales compartimos competencias, siempre mencionando en la redacción: "dentro del ámbito de sus competencias" y "de acuerdo con la reglamentación correspondiente que pueda dictarse".

Después, pasando al artículo 3º, dice: "Quedan exceptuadas de la presente prohibición las actividades desarrolladas en el marco de espectáculos públicos o privados que utilicen exclusivamente pirotecnia lumínica, no sonora que se encuentren debidamente autorizados […]". Dicho artículo exceptúa de la prohibición las actividades que nunca fueron prohibidas esto va de la mano con la utilización con material pirotécnico lumínico, porque siempre habla del sonoro, entonces, no sería una excepción. Si la prohibición es solo para el sonoro, el lumínico estaría permitido; entonces, no sería una excepción.

En el artículo 4º, que habla del incumplimiento y la contravención, de la aplicación de las multas y con relación al procedimiento y a la posibilidad de la "confiscación inmediata del material y todos los bienes relacionados con la actividad ilícita" y es importante lo de los bienes relacionados con la actividad ilícita , se entiende necesario sustituir la terminología y en vez de hablar de confiscación, hablar de incautación o de secuestro, para utilizar términos que ya maneja la legislación nacional, y, obviamente, de que será de carácter definitivo, debiendo estar a las resultas del procedimiento administrativo correspondiente.

Es importante también resolver sobre el destino final del material y establecer algún plazo para su destrucción, una vez cumplido el cual, se puede proceder a la destrucción. Y esto también tiene que ver con el destino de los bienes relacionados. Imaginemos un contrabando: el bien relacionado puede ser un vehículo; bueno, en el caso de que ese vehículo sea incautado o se proceda a su secuestro, hay que determinar dónde se va a llevar a cabo su depósito, quién va a ser el guardián, cómo se va a proceder, es decir, si se va a tener algún destino preciso, ¿no? Por eso la necesidad de un plazo para el secuestro y para la destrucción.

Ya se hizo referencia al costo de destrucción y al origen de los fondos correspondientes para atender la actividad.

Con respecto al impacto económico de la prohibición, no nos vamos a referir porque no corresponde, pero sí al ámbito temporal de aplicación de la norma. Al no determinarse su ámbito de aplicación, debería seguirse el régimen general, y eso nos llevaría a una aplicación inmediata. Referido al rubro, un poco en virtud de la labor que desempeñamos, es una práctica habitual que los operadores, quienes trabajan en la pirotecnia, hagan las compras una vez cumplido el 4 de julio, que es una fecha paradigmática en la compra de material pirotécnico, por la importancia del comprador, que es Estados Unidos. Es decir que estamos ya, de alguna manera, sobre la marcha de esos proyectos de compra o de planificación empresarial.

En ese mismo sentido, el ámbito de aplicación de la norma referido a la entrada en vigencia de la ley, a una fecha determinada, tiene que ver con el tema de minimizar el efecto de derechos adquiridos; imagino que por eso está la preocupación por los stocks que actualmente existen, la vetustez o no de los materiales, la caducidad eventual que pueda haber. Y, en esa línea, resultaría bastante conveniente la progresividad de la prohibición, comenzando, obviamente, por la importación, para llegar, luego, a la comercialización. Evidentemente que son variables a considerar la caducidad de los productos. Obviamente que también hay una caducidad de los productos que refiere a la manipulación; estos productos, muchas veces, funcionan por entregas a consignación sobre todo estamos hablando de la pirotecnia grande , y por la manipulación excesiva se produce un deterioro que no puede ser reparado, porque la reparación en materia de pirotecnia implica fabricación y la fabricación no está autorizada ni hay operadores autorizados para realizar la reparación. Esto quiere decir que, además de la caducidad lógica del producto, más allá de que esté almacenado en buenas condiciones, hay una variable que es difícil de cuantificar, pero en la cual el producto, por el tipo de comercialización que tiene, es manipulado y se le produce un deterioro que no puede ser reparado, lo cual, temporada tras temporada, es un importante rubro que tenemos a la hora de destruir ese material que no puede ser reparado.

Bueno, quedo a la orden para cualquier consulta o aclaración.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Gracias, señora presidenta. Saludamos al subsecretario y al resto de la delegación.

Creo que realmente hoy hemos avanzado bastante en la conceptualización que la Comisión puede hacer sobre las dificultades que tiene implementar una norma de este tipo. De hecho, yo repasaba la versión taquigráfica de la comparecencia del Ministerio en el período pasado, en la que se trató, justamente, un proyecto del diputado Cossia que era mucho más restrictivo, directamente prohibía totalmente todo tipo de pirotecnia, pero las informaciones que ustedes dan se condicen incluso con la situación que analizábamos en aquel momento. Por ejemplo, en aquel momento, el subsecretario, Daniel Montiel, hacía referencia a que existían en nuestro país, ya entonces, entre treinta y cuarenta contenedores de material pirotécnico, y hacía el agregado que aquí es donde quisiera preguntar de que había contenedores en manos de minoristas, es decir que ya había también un volumen importante, no en los depósitos, sino en circulación, y hacía referencia a un volumen cercano a diez contenedores. Estamos hablando de que quizás en los comercios pueda haber un volumen también importante de material pirotécnico que está hoy circulando para la venta y que podría ser un volumen para dos años de venta de ese material. Eso condice un poco con la referencia que ustedes hicieron, sobre todo el coronel Díaz, en cuanto a que es un volumen de ventas de dos años o tres años de material pirotécnico. Pregunto si podría haber algún reclamo legal de las empresas que tienen ese material, frente al decomiso y posteriormente la destrucción, si no estableciéramos un período prudencial; el propio Ministerio de aquel entonces también hacía referencia a la necesidad de establecer plazos prudenciales para poder avanzar y no una cuestión tajante que marcara un hito.

El otro aspecto al que entonces el coronel Gabriel Troncoso, que era el jefe del SMA, hizo referencia fue a algo que creo que el subsecretario dijo al pasar, que es el mercado negro, es decir, el mercado ilegal, y cómo podía afectar una norma excesivamente restrictiva ese incentivo. Y hay algunos elementos de otras situaciones en las que la restricción total genera que ese mercado ilegal, que ya existe, como dijo el subsecretario, tenga mayor tasa de ganancia y, por lo tanto, la posibilidad de que pueda funcionar.

Yo contaba con la información de algo a lo que el coronel hizo referencia, que es un proceso de actualización y de evaluación de pirotecnia de venta libre que se hizo en agosto de 2020, que se refiere al etiquetado de los materiales. Por la información que yo tenía, decía que se iba a aplicar a partir del 1º de febrero de 2020. ¿Eso no está todavía vigente, está en estudio? Esa es otra de las dudas que teníamos.

Y respecto a las cuestiones sobre los proyectos que la Comisión está estudiando, hemos tenido dificultades con otros invitados; en realidad, estamos manejando dos proyectos al mismo tiempo, entonces, uno hace referencia a un aspecto y el otro, a otro. Como decía el asesor legal, creo que en lo conceptual tienen puntos importantes en común; cuando vamos a la redacción, podemos quizás ver el detalle, pero la duda concreta y la pregunta es si los aportes que hace el asesor necesariamente tienen que ser subsanados en el texto de la norma legal o pueden ser subsanados en la reglamentación. Porque quizás el detalle de algunas cosas no necesariamente tiene por qué ir en el propio texto de la ley, sino que en la reglamentación se pueden subsanar algunas de las apreciaciones que el asesor hizo.

Por ahí irían las consultas.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Con respecto a la última parte, no soy abogado, pero entendemos que ninguna reglamentación puede ir en contra de lo que establece la norma. Por lo tanto, los principios generales tienen que estar establecidos en la norma y podemos definir algunas particularidades en la reglamentación. Por eso les ofrecimos la total colaboración, para que haya una

coordinación adecuada y podamos establecer qué partes estén incluidas en la norma y qué otros aspectos estén especificados en la reglamentación, con la que el SMA va a colaborar desde el punto de vista de órgano asesor del Poder Ejecutivo.

El tema del mercado informal no es un tema menor, y créame que no lo mencioné al pasar: lo mencioné específicamente y con la preocupación que nos genera, porque no es solo que se venda, sino que toda la manipulación y toda la cadena logística no va a tener control, y vamos a exponer a cierta cantidad de vidas a esa manipulación.

Le paso la palabra al coronel Díaz para que le pueda explicar el resto.

SEÑOR DÍAZ (César).- Con respecto al volumen general que nosotros estamos manejando ahora, que son 43 contenedores de 40 pies, ubicable tenemos el 90%. Quiere decir que ese margen entre los 39 que tengo para destruir, y los 43 del total de la pirotecnia de uso doméstico, ya está en manos de un consumidor final, un subminorista, pero eso yo no lo puedo controlar, no lo puedo ubicar. El individuo que se compró un manojo de cañitas voladoras y las tiene en el kiosco o abajo de la cama no es controlable; es una mínima parte, pero en el volumen termina siendo importante. Lo que nosotros podemos controlar es lo que está debidamente stockeado, almacenado, y bajo las reglas que impone el mismo Servicio de Material y Armamento.

Eso sería una cosa. Después, respecto al otro punto, este proyecto de categorización por decibeles tuvo fluctuaciones, ha tenido cambios, y se preveía su implementación, pero no se pudo llevar a cabo, por diferentes causas; eso es un etiquetado determinado, que hay que hacerlo con determinado tiempo: va para el fabricante, viene para acá, en fin, hay una cantidad de elementos que no se pudieron hacer y la idea es, sobre esta base, arrancar de nuevo.

SEÑOR COSTA (Fernando).- Con respecto a algunas cuestiones legales, considero no creo ser temerario que una prohibición de un día para otro, obviamente, va a afectar derechos adquiridos y, eventualmente, sí, puede abrir la posibilidad de que se solicite una indemnización por acto legislativo, ciertamente. Por eso hablábamos de la progresividad pensando en etapas, vinculada, primero, a la importación, para llegar a la última etapa, de la comercialización. Por eso hablábamos de la vetustez, de que si bien es un material que tiene una caducidad bastante larga, no todos los pirotécnicos están en la misma situación, porque responden a distintas partidas, también hay algunos que son más manipulados que otros. La casuística está ejemplificada en la variedad de productos, y la variedad de productos también implica la variedad de deterioros y diferentes caducidades y afectaciones por la manipulación.

Y sí, hay algunas cuestiones que deberían ser resueltas por la ley; entiendo humildemente que el tema de la destrucción y el plazo, eventualmente, para que los propietarios de esa mercadería puedan disponer, sea en el mercado interno mediante la comercialización, sea mediante la reexportación, aunque, por las mismas razones que se produce el deterioro por la manipulación, no es normal la reexportación. Quizás es aventurado lo que digo, pero ojalá las empresas puedan reexportarlo, y eso obviamente saldrá de las entrevistas que ustedes puedan tener con los operadores, que inevitablemente tienen un amplio margen de comercialización, pero en el pirotécnico, como que el destino final, más cuando hace ya mucho tiempo que está en el país, la reexportación no sé si es una variable. Eso a los efectos de tener en cuenta que, en definitiva, permitir la comercialización, inevitablemente, sería, en principio, en el mercado nacional; ojalá que no, pero en principio sería en el mercado nacional.

Entonces, el plazo para la destrucción por parte del Servicio de Material y Armamento es muy importante, porque a veces nos sucede con material controlado, que lo tenemos en

nuestros depósitos y, a la hora de la destrucción, es todo un tema, solicitando la autorización judicial para disponer. Eso tiene determinadas condiciones de almacenamiento y también es finito. Entonces, creo que es muy importante resolver el plazo de destrucción, a resultas del procedimiento administrativo, o la disposición que puedan hacer las empresas, los propietarios; es muy importante resolver esa cuestión.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Quiero agradecerles una vez más la aclaración de las dudas que planteamos.

Quisiera dejar la solicitud de que, cuando ustedes dispongan y puedan, nos hagan llegar el detalle de la mercadería sonora que hay, con los vencimientos y demás, como para manejar esa información, tal vez, previo a recibir a las delegaciones de empresarios vinculados al rubro. Sería bueno contar con esa información antes.

Por otro lado, solamente me quedó una interrogante que olvidé consultarles en mi intervención anterior. En varias juntas departamentales se impulsaron este tipo de proyectos y fueron aprobados. Queríamos saber de qué manera se habían implementado a nivel departamental o si ustedes habían tenido alguna vinculación con esas normativas. Un poco eso, porque fueron de notoria trascendencia pública en medios de comunicación y demás este tipo de iniciativas, y queríamos saber si oficialmente se había llevado algo a cabo en esos departamentos.

Muchas gracias.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Como son normas a nivel departamental, el Ministerio de Defensa no tiene competencia; nosotros no intervinimos, fueron normas departamentales. Por eso les decía de tratar de incluir a todos los actores en el proyecto, para que haya una normativa general.

SEÑOR REPRESENTANTE GIANOLI (Gabriel).- Gracias, presidenta.

Obviamente coincido con el diputado Rodríguez en que venimos en dos líneas, porque tenemos dos proyectos. También me gustaría poner en contexto que el proyecto del doctor Cossia es del año 2017; en 2018, perdió estado parlamentario y hoy celebramos que esté aquí, que estemos todos atentos y que estén las autoridades, pero entendemos, sí, que debe haber un camino intermedio que flexibilice algunas cuestiones, que no sea tan restrictivo, como es este, y que vaya en la línea del segundo proyecto presentado. Creo que también la Comisión debería hacer un trabajo de rescatar de ambos y avanzar con uno que nos permita, sí, marcar una línea de acción o una perspectiva hacia adelante que acompañe la concientización, y ahí hago un reconocimiento al doctor Cossia, por lo que decía el director Díaz al respecto. El hecho de que haya disminuido la compra de pirotecnia está vinculado a la concientización, y yo creo que un proyecto que salga desde aquí puede fortalecer esa concientización real que hoy vemos y de la que todos somos contestes, producto del trabajo de muchísimos actores, de la sociedad civil y de los compañeros diputados, a los que nos preocupa la situación, que abarca muchísimas líneas, cuando hablamos del autismo, cuando el otro día escuchamos a las autoridades sobre el flagelo que genera en las heridas. Entonces, me parece que la propuesta en la línea sería que avanzáramos sobre un proyecto y sobre las especificaciones que deberíamos tener en esa pirotecnia sonora, que debe tener un límite y están las condiciones dadas para hacerlo. Por supuesto, entendemos también que a alguien va a afectar, pero en definitiva estamos acá, en una comisión integrada de Salud y de Defensa, porque en definitiva estamos priorizando otras cuestiones.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Quiero agradecerles a las autoridades.

Una cosita puntual, respecto al tema de las juntas departamentales, además de la autonomía, como bien decía el subsecretario, también tuvieron etapas distintas, ¿no? La primera, creo que fue en 2017, la Intendencia de Río Negro, iba más que nada a los espectáculos públicos, porque es donde hay habilitaciones de por medio del gobierno del Ejecutivo; después, fue Flores; en este momento, creo que está Canelones, Colonia también. Creo que hay una concientización como bien mencionaba el coronel Díaz respecto de lo que afecta, pero también con escenarios distintos de la competencia en términos de espectáculos que requieren autorizaciones de los gobiernos departamentales, ¿no? Capaz que acá hay que ver esto.

Segundo, me parece que, como decía el diputado Gianoli, entre la prohibición total y la regulación o la restricción de lo sonoro hay un paso bien importante en el medio que puede hacer por lo menos considerar algunos aspectos económicos de quienes trabajan con esto, porque me imagino que debe generar unos cuantos puestos de trabajo, pero sobre todo el encadenamiento con el que vende en virtud de generar un ingreso adicional en determinadas fechas, y eso también hay que considerarlo, sin duda. Pero ahí, en ese marco, me parece que también otro elemento a considerar en el proyecto de ley es el tema de las multas, que está en el proyecto de Pérez Bonavita, sobre todo para establecer como principio general la gradualidad de las mismas y el destino, como mencionaba el abogado. Me parece que esto tendría que quedar en el proyecto de ley.

Y agradezco, por supuesto, la información que nos puedan proveer del estudio que están haciendo, me parece que aporta mucho a la posibilidad de la gradualidad de la aplicación de la norma.

SEÑOR MARTÍNEZ (Fabián).- Buenas tardes para todos. Es un gusto estar en esta Comisión integrada de Defensa y de Salud. No estaba previsto que hablara, así que, señor subsecretario, le pido las disculpas del caso.

Introduciéndonos en este tema tan sensible y aprendiendo, indudablemente, con el cual tengo el recuerdo y el cariño de mi compañero diputado Gastón Cossia citado, por suerte, por el diputado Gianoli , hoy en otras funciones de gobierno, el cual me consta que ha estado y está muy sensibilizado con esta temática, hay un punto que me parece de inflexión para ustedes lo digo con absoluto respeto de que son ustedes, los legisladores, los que están trabajando en esto, porque yo lo aprendí en este poco tiempo en el que estuve interiorizándome en la temática , que es fundamentalmente definir lo sonoro. Creo que ahí hay un tema que es clave quizás hablo más como abogado, a los efectos de regular claramente para aquellos que van a tener que importar o comercializar este material , que es común a los dos proyectos y que es un punto de partida: el concepto de sonoro, porque en ambos proyectos se prohíbe y, según aprendí y si estoy mal, usted me corrige, coronel , no existiría en este momento una pirotecnia que no fuera sonora. Entonces, un punto clave es determinar ese punto de partida. Concretamente, quizás fue el proyecto que nos llegó después que hablaba de pirotecnia lumínica sin estruendo. Bueno, tengo entendido el coronel, si no, me corrige aquí mismo, en la Comisión, lo cual le voy a agradecer que no existe hoy ese tipo de pirotecnia luminosa sin estruendo. Entonces, a la hora de legislar con absoluta humildad se lo transmito , capaz que habría que tener esa pequeña precisión de establecer luminosidad y graduar en eso. Y nosotros nos comprometemos; lamentamos que en febrero de 2019 no se haya cumplido con la promesa que había asumido el gobierno anterior de presentar el proyecto. Espero que nosotros, señor diputado Rodríguez, podamos cumplir con esa iniciativa en la que está trabajando en este momento el Servicio de Material y Armamento, que según explicaba el coronel ¿puedo revelar algún secreto de este proyecto? , sería como establecer, como ahora se hace con los productos alimenticios, con los tres hexágonos, de esa misma

manera y con colores, el grado de peligrosidad, estruendo y todo lo demás que tuvieran esos elementos de pirotecnia.

Muchísimas gracias a todos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Queremos agradecer a la Comisión y manifestarles nuevamente nuestro compromiso para colaborar en la redacción de este proyecto en todos los aspectos que sean necesarios, para trabajar lo más cercanos y coordinados posible, y definir que para todo lo que precisen en cuanto a asesoramiento técnico, vamos a estar disponibles. La información que solicitó la diputada vamos a tratar de hacerla llegar lo antes posible y cuando tengamos la reglamentación del Servicio de Material y Armamento con respecto al material pirotécnico, también les vamos a hacer llegar una copia, una vez que el ministro la apruebe, para que ustedes puedan tener ese otro insumo.

Y les manifiesto y les reitero nuestro compromiso en trabajar, porque entendemos la importancia de esta normativa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Desde la Comisión les agradecemos muchísimo su comparecencia y, sin duda, los aportes que hicieron hoy los vamos a tener en cuenta. Hubo unas cuantas consideraciones que nos hicieron que tal vez no habíamos tenido en cuenta y, a partir de hoy, sí lo haremos. Así que estoy muy agradecida con su presencia. Los despedimos y muchísimas gracias.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

